



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL  
LEVANTAMIENTO DE LOS PROYECTOS EXTENSION DE UNFPA EN LAS  
PROVINCIAS DAJABON Y VILLA VASQUEZ (MONTE CRISTI).**

**SIUBEN-DAF-CM-2026-0003**

**Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
05 febrero 2026**

INDICE

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....	4
1. Antecedentes .....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.....	4
4. Lugar de ejecución del servicio.....	5
5. Tiempo de ejecución del servicio .....	5
6. Resultados esperados .....	6
7. Cronograma de actividades.....	6
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”...7	
8.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	7
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....	7
9. Documentación para presentar.....	8
10. Contenido de la oferta técnica .....	8
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	8
10.1.1 Credenciales: .....	8
10.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] .....	8
10.2 Contenido de la Oferta Económica.....	9
10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	10
11. Metodología de evaluación .....	10
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	10
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	11
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera ....	<b>Error!</b>
<b>Bookmark not defined.</b>	
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	11
11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	13
12. Criterio de adjudicación.....	14
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	14
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	14
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	14
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	15
4. Debida diligencia .....	15
5. Evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	16
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta.....	17
7. Confidencialidad de la evaluación.....	17
8. Desempate de ofertas .....	17
9. Adjudicación.....	18
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....	18
11. Adjudicaciones posteriores.....	19
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....	19
1. Plazo para la suscripción del contrato .....	19
2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....	19
3. Gastos legales del contrato: .....	20
4. Vigencia del contrato .....	20
5. Supervisor o responsable del contrato .....	20
6. Entregas a requerimiento .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	20
8. Suspensión del contrato.....	20
9. Modificación de los contratos.....	20
10. Equilibrio económico y financiero del contrato .....	21
11. Condiciones de pago y retenciones.....	21
12. Subcontratación.....	21
13. Recepción de servicio .....	22
14. Finalización del contrato.....	22

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	22
16.	Penalidades por retraso.....	23
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. ....	23
SECCIÓN IV: GENERALIDADES .....		23
1.	Siglas y acrónimos .....	23
2.	Definiciones.....	23
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	24
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	24
5.	Marco normativo aplicable.....	25
6.	Interpretaciones .....	26
7.	Idioma.....	26
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	26
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	27
10.	Derecho a participar.....	27
11.	Prácticas prohibidas.....	28
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 28	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	29
14.	Contratación pública responsable .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
15.	Firma digital.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las <b>Bookmark not defined.</b>	<b>Error!</b>
17.	Anexos documentos estandarizados.....	31

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Sistema Único de Beneficiarios en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad programada la Contratación del servicio de alquiler de vehículos para el levantamiento de los Proyectos Extensión de UNFPA en las provincias Dajabón y Villa Vásquez (Monte Cristi).

Para cumplir con esta meta, el Sistema Único de Beneficiarios en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 la Contratación del servicio de alquiler de vehículos para el levantamiento de los Proyectos Extensión de UNFPA en las provincias Dajabón y Villa Vásquez (Monte Cristi), por un monto presupuestado de RD\$650,000.00.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de Compra Menor para la Contratación del servicio de alquiler de vehículos para el levantamiento de los Proyectos Extensión de UNFPA en las provincias Dajabón y Villa Vásquez (Monte Cristi), de Ref. SIUBEN-DAF-CM-2026-0003, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 78110000 - Transporte de pasajeros.

### 3. Especificaciones técnicas del servicio.

Tipo de vehículo	Especificaciones Técnicas del Vehículo	Cantidad de vehículos	Cantidad de días
JEEP SUV 4*2 o 4*4	Servicio de alquiler JEEP SUV, año 2020 en adelante, 4x2 o 4x4, A/C, Transmisión Automática, Combustible diésel o gasolina,	7	22
JEEP SUV 4*2 o 4*4	Servicio de alquiler JEEP SUV, año 2020 en adelante, 4x2 o 4x4, A/C, Transmisión Automática, Combustible diésel o gasolina,	7	17
JEEP SUV 4*2 o 4*4	Servicio de alquiler JEEP SUV, año 2020 en adelante, 4x2 o 4x4, A/C, Transmisión Automática, Combustible diésel o gasolina,	1	29

**Fecha de entrega a definir.**

**Requerimiento de la contratación del servicio**

#### 1. REPOSICIÓN, CAMBIO Y SERVICIO.

Si durante la utilización del servicio de alquiler, los vehículos presentan alguna avería, mal funcionamiento, defectos mecánicos o accidente, la empresa deberá brindar

asistencia vial o rescate a nivel nacional con servicio 24 horas, con sustitución inmediata del vehículo de ser requerido.

Se requiere que el reemplazo del vehículo sea de máximo cuatro horas, cuando el incidente ocurra en territorio perteneciente a las ciudades de Santo Domingo y ocho horas para el resto del país. En caso de no contar con un vehículo con las mismas características para reposición del vehículo averiado dentro del tiempo antes mencionado; se deberá sustituir por un vehículo tipo furgoneta, sedan o similar, que permita la continuidad del trabajo, con un máximo de tiempo de dos días calendarios hasta proceder con la entrega o reposición del vehículo contratado

## **2. SEGURO**

Cada vehículo debe contar con una póliza de seguro full, que incluya: daños a propiedad ajena, responsabilidad civil para personas y pasajeros, riesgo del conductor, fianza judicial, colisión y vuelco (accidentes), riesgos comprensivos (daños naturales, maliciosos a su vehículo), rotura de cristales, casa del conductor y/o centro asistencial al automovilística y asistencia vial (grúa).

## **3. RETIRO Y REVISIÓN**

Los vehículos serán retirados en el lugar que indique el proveedor adjudicado, con el tanque lleno de combustible, y las fechas previamente programadas. Cada vehículo será revisado y recibido por el personal designado por SIUBEN. En caso de algún desperfecto del funcionamiento del vehículo al momento de la recepción, este no será recibido y deberá ser sustituido inmediatamente por otro en condiciones óptimas.

## **4. ENTREGA Y REVISIÓN**

Los vehículos serán entregados en el lugar que indique el proveedor adjudicado, con el tanque parcialmente lleno de combustible, con un mínimo de ocho galones por vehículo, según las fechas a programarse. Cada vehículo será revisado y recibido por el personal designado por el proveedor, de haber algún desperfecto o daño físico, debe presentar acta de reporte a la aseguradora. El proveedor debe incluir en su propuesta el monto de lavado sencillo de cada vehículo recibido.

## **4. Lugar de ejecución del servicio**

El lugar para la ejecución del servicio es: **en la Av. John F. Kennedy No. 38, Ensanche La Fe, Oficina principal o donde acuerden las partes.**

## **5. Tiempo de ejecución del servicio**

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 6. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes: entrega de los servicios según las fechas y horas descritas en el punto No.3 Descripción de los bienes.

### 7. Cronograma de actividades

<b>ACTIVIDADES PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	<b>06 de febrero a las 10:00 am</b>
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	<b>9 de febrero a las 15:00 pm</b>
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	<b>10 de febrero a las 12:30 pm</b>
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	<b>11 de febrero a las 10:00 am</b>
Apertura de la Credenciales//Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	<b>11 de febrero a las 10:10 am</b>
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	<b>12 de febrero a las 16:00 pm</b>
Presentación de subsanaciones	<b>13 de febrero a las 16:00 pm</b>
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	<b>16 de febrero a las 16:00 pm</b>
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	<b>17 de febrero a las 16:00 pm</b>
Acto de Adjudicación	<b>20 de febrero a las 10:00 am</b>
Notificación de Adjudicación	<b>25 de febrero a las 16:00 pm</b>
Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	<b>03 de marzo a las 16:00 pm</b>
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	<b>06 de marzo a las 16:00 pm</b>

Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector

**11 de marzo a las 16:00 pm**

## **8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 105 de la Ley Núm. Núm. 47-25, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante, hasta las **10:00 A.M. del día 11 de febrero del 2026** o en soporte papel en sobre cerrado por mensajería en la misma fecha y hora, en la recepción del primer piso del Sistema Único de Beneficiarios, ubicada en la Av. John F. Kennedy No. 38, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### **8.1 Ofertas presentadas en formato papel**

Presentación de Ofertas: Las ofertas que se presenten en Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

#### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Sistema Único de Beneficiarios

Referencia: **SIUBEN-DAF-CM-2026-0003**

Dirección: Av. John F. Kennedy No. 38, Ensanche La Fe,

Teléfono: (809) 689-5230 ext. 306

Email: siuben.licitacion@siuben.gob.do

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### **8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

## 9. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## 10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

### 10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

#### 10.1.1 Credenciales:

##### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 2) Crédito a 30 días luego de emitida la factura y recibido conforme la adquisición.
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **78110000 transporte de pasajeros**, referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Constancia de recepción y entendimiento del Código Ética de la Institución (SIUBEN). **Ver Adjunto.**
- 7) Formulario de la Debida diligencia (SNCC.F.0040). **Ver Adjunto.**

#### 10.1.2 Documentación requerida:

**Se está requiriendo que suministren los siguientes documentos:**

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Comunicación escrita sobre la cobertura del Seguro que tienen los vehículos ofertados. Póliza de seguro full, que incluya: daños a propiedad ajena, responsabilidad civil para personas y pasajeros, riesgo del conductor, fianza judicial, colisión y vuelco (accidentes), riesgos comprensivos (daños naturales, maliciosos a su vehículo), rotura de cristales, casa del conductor y/o centro asistencial al automovilista y asistencia vial (grúa)
- 3 cartas de referencia o certificaciones de servicios realizados en proyectos similares. Estas cartas deben contener, Nombre de la empresa o institución contratante, que certifique cómo cataloga el servicio brindado, no mayor a 2 años de haber realizado el servicio y que tenga un contacto (Teléfono y nombre).
- Experiencia mayor 3 años.

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

### 10.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

#### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

#### c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 06 de marzo del 2026.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as)

oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

**d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Sistema Único de Beneficiarios, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Sistema Único de Beneficiarios.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el 06 de abril del 2026.

**e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral [subsancable].

**11. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

**11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **10.1.2** sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

### 11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **10.1.1 literal a** sobre "**a) Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio para evaluar: Elegibilidad	
Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente <b>(SNCC.F.042)</b>	Cumple / No Cumple
Crédito a 30 días luego de emitida la factura y recibido conforme la adquisición.	Cumple / No Cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado</u> , será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado</u> , será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial <b>78110000 transporte de pasajeros</b> , referida en el numeral sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, <u>no tiene que ser depositado</u> , será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple
Constancia de recepción y entendimiento del Código Ética de la Institución (SIUBEN).	Cumple / No Cumple
Formulario de la Debida diligencia (SNCC.F.0040).	Cumple / No Cumple

### 11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.1.2 **“documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**

**Metodología “Cumple/ No cumple”**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **10.1.2 “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

<b>Propuesta técnica</b>		
<b>Criterio evaluar para</b>	<b>Documento para evaluar</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
Seguridad	Comunicación escrita sobre la cobertura del Seguro que tienen los vehículos ofertados. Póliza de seguro full, que incluya: daños a propiedad ajena, responsabilidad civil para personas y pasajeros, riesgo del conductor, fianza judicial, colisión y vuelco (accidentes), riesgos comprensivos (daños naturales, maliciosos a su vehículo), rotura de cristales, casa del conductor y/o centro asistencial al automovilista y asistencia vial (grúa).	[Insertar Cumple      cumple/No Cumple
Capacidad	3 cartas de referencia o certificaciones de servicios realizados en proyectos similares. Estas cartas deben contener, Nombre de la empresa o institución contratante, que certifique cómo cataloga el servicio brindado, no mayor a 2 años transcurridos de haber realizado el servicio y que tenga un contacto (Teléfono y nombre).	[Insertar Cumple      cumple/No Cumple
Experiencia en este tipo de Proyectos	Experiencia mayor 3 años.	[Insertar Cumple      cumple/No Cumple
<b>Criterio evaluar a</b>	<b>Evaluación técnica Jeep Suv para cada lote ofertado</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
Especificaciones técnicas	Año 2020 en adelante	[Insertar Cumple      cumple/No Cumple
Especificaciones técnicas	Capacidad para 5 pasajeros	[Insertar Cumple      cumple/No Cumple
Especificaciones técnicas	Tracción 4x2 o 4x4	[Insertar Cumple      cumple/No Cumple

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

Especificaciones técnicas	Aire acondicionado	[Insertar Cumple	cumple/No
Especificaciones técnicas	Transmisión automática	[Insertar Cumple	cumple/No
Especificaciones técnicas	Combustible diésel o gasolina	[Insertar Cumple	cumple/No
Especificaciones técnicas	Confirmación de entrega con tanque parcialmente lleno de combustible, con un mínimo de ocho galones por vehículo	[Insertar Cumple	cumple/No

**11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple

Propuesta económica		
Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo con el calendario, no días, semanas ni meses que debe coincidir con la misma fecha de plazo de mantenimiento de oferta] inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana. <b>En los casos que aplique.</b>	Garantía de seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/no cumple]

## 12. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es adjudicación basada en **menor precio por lote publicado**, que cumpla con todas especificaciones técnicas solicitadas.

### SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 66 de la Ley Núm. 47-25 este procedimiento para Compras Menores para la Contratación del servicio de alquiler de vehículos para el levantamiento de los Proyectos Extensión de UNFPA en las provincias Dajabón y Villa Vásquez (Monte Cristi), con el número de Referencia **SIUBEN-DAF-CM-2026-0003** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día 11 de marzo del año 2026**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

#### 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del Comité para Compras Menores y la UOCC y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la plataforma teams.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

### **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11, Metodología de Evaluación.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo IV del artículo 112 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 y sus párrafos I, II, III, IV y V para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el Comité para Compras Menores, notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El Comité para Compras Menores aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

### **4. Debida diligencia**

**El Sistema Único de Beneficiarios** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Sistema Único de Beneficiarios** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **5. Evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta SI APLICA.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos de la Ley Núm.47-25 así como su Reglamento de

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

aplicación Núm. 52-26, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

### **6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el Comité para compras menores, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 del Reglamento Núm. 52-26.

### **7. Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el Comité para compras menores, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 del Reglamento Núm. 52-26.

## 8. Desempate de ofertas

En caso de igualdad en la calificación final, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje, el pliego de condiciones deberá determinar cómo se decidirá la adjudicación, aplicando alguno de estos criterios:

l) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.

### **Párrafo.**

El pliego de condiciones del procedimiento de contratación deberá establecer el medio de verificación del criterio de desempate. En los procedimientos en los cuales no se hayan recibido ofertas que presenten alguna de las propuestas enumeradas en el presente artículo o cuando el pliego de condiciones no indique un criterio de desempate, se procederá con una selección al azar, en presencia de Comité para Compras Menores y de los interesados.

## 9. Adjudicación

El Comité para Compras Menores, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta Comité para Compras Menores deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento, en los casos que aplique y a suscribir el contrato, el Comité para Menores Compras ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 del Reglamento Núm. 52-26.

## 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Sistema único de Beneficiarios** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo 1 mes contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

### 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de dos (02) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el Comité de Compras Menores, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **el Sistema Único de Beneficiarios** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del Sistema Único de Beneficiarios en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por Sistema Único de Beneficiarios.

### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta finalización del contrato partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### 5. Supervisor o responsable del contrato

El Sistema Único de Beneficiarios ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Marlon Galán** quien se desempeña como **Director de Operaciones**
- 2) **Ashley Peña**, quien se desempeña como **Analista de Operaciones**

### 6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, que asciende a él % de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son MIPYMES y a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo [insertar tipo de garantía seleccionada Póliza de Seguro o Garantía Bancaria] que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

### 7. Suspensión del contrato

Conforme la potestad especial dispuesta en el literal b), numeral 2, del artículo 140, de la Ley Núm.47-25, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la citada Ley núm. 47-25 y el artículo 196 del Reglamento Núm. 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### 8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 191 del Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## **9. Equilibrio económico y financiero del contrato**

**El Sistema Único de Beneficiarios** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el Sistema Único de Beneficiarios a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones y el artículo 193 del Reglamento núm. 52-26.

## **10. Condiciones de pago y retenciones**

Cuando se trate de un adjudicatario certificado como MIPYME, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, no pudiendo ser menor del 30%, artículo 174 de La Ley Núm. 47-25 y 225 del Reglamento, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de (30) treinta días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial, cuando aplique.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

## **11. Subcontratación**

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 3) del artículo 142 y el artículo 152 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 195 del Reglamento Núm.52-26.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente

responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## 12. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **no mayor a cinco (05) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **siete (07) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

## 13. Finalización del contrato

De conformidad con el artículo 154 de la Ley Núm.47-25, el contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de rescisión del contrato previstas en el artículo 157 de la Ley Núm.47-25 y 197 del Reglamento Núm.52-26.

## 14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de 8 días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 157 de la Ley Núm. 47-25 y 197 del Reglamento Núm. 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en la citada Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## 15. Penalidades por retraso

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Aplicar penalidades al proveedor en las bases de la contratación o en el contrato.
4. Rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad para la institución contratante.
5. Solicitud de inhabilitación temporal o definitiva ante el Órgano Rector.

## 16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

Es competencia de la Dirección General de Contrataciones Públicas aplicar las sanciones de inhabilitación temporal a los proveedores que incurran en las faltas administrativas de conformidad con los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley Núm.47-25 y artículo 69 del Reglamento Núm.52-26.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

**3) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**4) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**5) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**6) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**7) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**8) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**9) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**10) Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

**11) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

**12) Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas para cumplir para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para Compras Menores para la Contratación del servicio de alquiler de vehículos para el desarrollo de los Proyectos Extensión Dajabón y Villa Vásquez (Monte Cristi) convocado por el Sistema Único de Beneficiarios con el número de **Referencia: SIUBEN-DAF-CM-2026-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el levantamiento de los Proyectos Extensión de UNFPA en las provincias Dajabón y Villa Vásquez (Monte Cristi), **con el número de Referencia: SIUBEN-DAF-CM-2026-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité para Compras Menores, conformado dentro de la institución.

El Comité para Compras Menores considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **el Sistema Único de Beneficiarios** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al Comité para Compras Menores como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 4) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 28 de julio de 2025.
- 5) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 6) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 7) La adjudicación;
- 8) El contrato y;
- 9) La orden de compra.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el Comité para Compras Menores deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.siuben.gob.do](http://www.siuben.gob.do)

a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y**

**viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## **11. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>1</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como el principio de libre competencia dispuesto en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley Núm.47-25.

Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al numeral 3) del artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

---

<sup>1</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### 13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

En virtud del artículo 170 de la Ley Núm. 47-25, en el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Sistema Único de**

**Beneficiarios** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente. Salvo la excepción dispuesta para las MIPYMES consagrada en el párrafo III, artículo 172 de la Ley Núm. 47-25 y artículo 223 del Reglamento Núm.52-26.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Sistema Único de Beneficiarios otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación el **Sistema Único de Beneficiarios** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la ley, tal como lo establece el artículo 171 de la misma.

#### 14. Firma digital

En consonancia con la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, el artículo 179 del Reglamento Núm. 52-26, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), se reconoce como buena y válida, la utilización de la firma electrónica o firma digital reconocidas,

#### 15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos sobre los actos recurribles dispuestos en el artículo 200 de la Ley Núm.47-25 en la forma, plazo y condición establecida en la misma y el Reglamento Núm. 52-26.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

### **16. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
2. Formulario de Información del Oferente SNCC.F.042
3. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).
4. Constancia de entendimiento del Código de Integridad – Proveedores
5. Código de Integridad SIUBEN

